

1. POLITICA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué INFIBAGUE, presta asesoría administrativa, financiera y técnica a entes territoriales, entidades descentralizadas y su área de influencia, presta servicios financiero y de garantía a las entidades públicas Municipales de Ibagué, financia inversiones públicas o sociales, en las que se adelantan a través de entidades territoriales o en las que exista participación del Municipio de Ibagué o de sus entidades descentralizadas, participa como socio accionista en esquemas empresariales cuyo fin tenga relación directa con el objeto de Infibagué.

Realiza funciones transitorias de alumbrado público, plazas de mercado, parques y zonas verdes dentro del esquema operacional vigente, reconoce la importancia de su capital humano y adquiere el compromiso al más alto nivel de la organización en proteger el bienestar físico, mental y social, previniendo la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades laborales de todos sus servidores públicos, colaboradores, contratistas, proveedores y demás partes interesadas, en todos sus centros de trabajo, junto con la participación activa del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo — COPASST, por medio del diseño, implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Esta política aplica a todas las sedes y proyectos de INFIBAGUE, y a todas las personas que desempeñan actividades en nombre de la organización, incluyendo personal de planta, proveedores, colaboradores y contratistas.

Para el cumplimiento de esta política, objetivos y responsabilidades propuestas por la alta dirección se comprometen a:

- Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos (IPEVR) asociados a nuestras operaciones, especialmente los relacionados con trabajo en alturas, riesgos eléctricos, manejo de herramientas, exposición a condiciones climáticas y riesgos biológicos/públicos en plazas de mercado y parques, y establecer los respectivos controles.
- Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, independientemente de su tipo de vinculación o forma de contratación.
- Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales, incluyendo el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019, RETILAP (para alumbrado público) y demás legislación pertinente.
- Garantizar la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- *Asignar los recursos financieros, técnicos y humanos necesarios para el diseño, implementación, revisión, evaluación y mejora del SG-SST.*

- Asegurar la participación y consulta de los trabajadores y sus representantes en todos los elementos del SG-SST.
- Minimizar la ocurrencia de accidentes de trabajo y la aparición de enfermedades de origen laboral mediante la implementación de medidas de prevención y control efectivas.
- Promover actividades de promoción y prevención de la salud, fomentando estilos de vida saludables y el autocuidado.
- Mantener lugares de trabajo seguros y saludables, mediante la intervención oportuna de peligros y riesgos identificados.
- Capacitar a los trabajadores sobre los riesgos inherentes a sus funciones y las medidas de control establecidas, incluyendo el uso adecuado de Elementos de Protección Personal (EPP).
- Evaluar periódicamente el cumplimiento de los objetivos y la eficacia del SG-SST, mínimo una vez al año.
- Liderar y proveer los recursos para el SG-SST por la alta dirección.
- Planificar, organizar, dirigir, desarrollar y hacer seguimiento al SG-SST de parte del responsable del SG-SST.
- Garantizar la implementación de las medidas de SST en sus respectivas áreas y el cumplimiento de las normas por parte del personal a cargo de los jefes de área y supervisores.
- Procurar el cuidado integral de su salud, suministrar información clara y veraz sobre su estado de salud, cumplir las normas de seguridad e higiene, y reportar inmediatamente cualquier accidente, incidente o condición insegura de parte de los trabajadores de planta, proveedores, colaboradores y contratista.

Esta política será revisada periódicamente (mínimo anualmente) y actualizada de acuerdo con los cambios internos o de la legislación aplicable. Será publicada y divulgada a todos los niveles de la organización y partes interesadas, garantizando su comprensión y acceso.



EDILBERTO PAVA CEBALLOS
Gerente General

Ibagué, septiembre 2025

Revisó: Yon Freddy Olaya, P. U. 219-04, Grupo
Revisó: Jhon Ferley Amaya Presidente COPASST
Proyecto: Anny Paola Garzón P. U. 219-01, GH- SST



2. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS REALIZADOS
01	2017/12/01	<ul style="list-style-type: none"> Aprobación inicial del documento
02	2018/04/03	<ul style="list-style-type: none"> Ajuste de la política en el marco del SIG
03	2018/10/17	<ul style="list-style-type: none"> Ajuste en la redacción del documento, debido a que se hacía énfasis solo en las actividades transitorias.
04	2020/01/22	<ul style="list-style-type: none"> Ajuste en la redacción del documento, incluyendo las actividades transitorias. Revisión anual y firma de la Gerente General.
05	2021/10/28	<ul style="list-style-type: none"> Ajuste en la redacción del documento, Revisión anual y firma de la Gerente General. Revisión por el COPASST
06	2022/01/27	<ul style="list-style-type: none"> Revisión anual y firma de la Gerente General. Revisión por el COPASST
07	2022/10/22	<ul style="list-style-type: none"> Revisión y cambio de representante legal
08	2023/11/01	<ul style="list-style-type: none"> Revisión anual y Ajuste en la redacción del documento
09	2024/04/09	<ul style="list-style-type: none"> Revisión anual, cambio de representante Legal y ajuste en redacción
10	2024/09/19	<ul style="list-style-type: none"> Revisión y cambio de representante Legal
11	2025/09/11	<ul style="list-style-type: none"> Revisión y Actualización, firma del representante Legal